



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO PARA APLICAR REAJUSTE SEMESTRAL DE ARRENDAMIENTO PARA PROPIEDAD UBICADA EN SERRANO N°210.

DECRETO N° 2428

Chillán Viejo, 19 JUL 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- El decreto alcaldicio 8000 del 30 de diciembre de 2015 que aprueba presupuesto municipal para el año 2016.

2.- Anexo de contrato con fecha 31 de diciembre de 2015.

3.-Memorandum N°59 del 28.06.2016 de la Directora Daf que solicita elaboración de decreto alcaldicio para el pago de reajuste semestral.

4.- La necesidad de la Municipalidad de Chillán Viejo de contar con un inmueble para la ejecución de programas sociales en beneficio de la comunidad chillanvejana.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Anexo de contrato para aplicar reajuste correspondiente al segundo semestre 2016, considerando el valor UF en \$26.053,81 al 01 de julio de 2016 y cuyo valor de arriendo mensual de julio a diciembre corresponderá a \$368.802.- equivalente a 14,1554 UF, por concepto de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Serrano N°210 de la comuna de Chillán Viejo, para funcionamiento de programas sociales que el municipio ejecute.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

DPM/OES/PMV/MOV/REF/PJP/pmo.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, OPD, Dideco, Interesado.



Jaime Barra Mejias



ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JORGE IVAN PONCE BARRA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillán, a 31 de Diciembre del 2015, comparece por una parte "El Arrendador", don JORGE IVAN PONCE BARRA, Cédula de identidad 7.525.264-1, profesión Ingeniero de Ejecución, estado civil casado con doña Andrea Victoria San Martín Camoña, ambos chilenos, domiciliados en Los Paumos N° 601, Villa Cuarto Centenario, Comuna de Chillán y por otra parte "La Arrendataria": ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, Rut. 69.266.500-7, representada por su Alcalde don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula de Identidad 8.048.464-K, de profesión Asistente Social, estado civil casado, ambos domiciliados en Calle Serrano N° 300 comuna de Chillán Viejo, exponen que han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Por instrumento de fecha 25 de Mayo del 2009 - Anexo del 31 de Diciembre del 2013 y Anexo del 31 de Diciembre 2014 don Jorge Iván Ponce Barra y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en Contrato privado se arrendó el inmueble de su propiedad ubicado en calle Serrano N° 210 de la Comuna de Chillán Viejo, y que se encuentra vigente.

SEGUNDO: Por el presente acto y de consuno, las partes vienen en modificar el contrato antes indicado de la manera que se expresa:

- a) Periodo de arriendo será desde el 01 de Enero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016
- b) Canon de arriendo será de \$ 362.790 (Trescientos sesenta y dos mil setecientos noventa pesos)
- c) Reajuste Semestral de acuerdo a la variación que experimente la Unidad de Fomento o del Índice que la reemplace.

TERCERO: En lo no expresamente modificado, los comparecientes ratifican el Contrato original de fecha 25.05.2009, en todas sus partes.



 Arrendador
 Jorge Iván Ponce Barra
 C.I. 7.525.264-1



 Arrendataria
 P / Municipalidad de Chillán Viejo
 Rut. 69.266.500-7
 Felipe Aylwin Lagos
 C.I. 8.048.464-K

Autorizo la firma del anverso de don JORGE IVAN PONCE BARRA cédula nacional de identidad N° 7.525.264-1, como arrendador. Doy Fe. Chillán, a treinta (30) de Diciembre de los mil quinientos (2015).




 HECTOR OLALDE FUENTES
 NOTARIO SUPLENTE